



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0060 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 12 FEB 2018

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 004-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT, mediante el cual se convoca a las Direcciones Sub Regionales, Unidades Operativas y Aldeas Infantiles para la Formulación de Plan Operativo Institucional 2018; Informe N° 004-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGP-ATG, mediante el cual se informa el desagregado de Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de las Direcciones Sub Regionales, Unidades Operativas y Aldeas Infantiles; para su habilitación del presupuesto bajo la modalidad de "Encargos" a las dependencias citadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagran los principios rectores del procedimiento administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, los titulares de las Entidades Públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de actividades de las Unidades Operativas;



Que, el artículo 63º, numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 .15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77 .15, establece que el manejo de los fondos se da entre Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el artículo 6º de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77 .15, establece que a partir de enero del Año Fiscal 2011, los encargos de fondos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas solo proceden si el registro de información de las operaciones de gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF-SP. Asimismo, el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de las Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR, se aprueba la Directiva Regional N° 004- 2017-GRA/GG-ORADM., de fecha 11 de Septiembre del 2017. “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos Habilitados por Encargos Generales con Cuenta de Reversión”;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; con arreglo a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por encargos a favor de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Unidad Ejecutora 770 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, por el monto de S/. 901,450.00 (Novecientos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles), desagregados de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución, con cargo a la Meta Presupuestal: 107 Administración de Recursos Financieros en las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, del Presupuesto Institucional de Apertura 2018 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, para ser utilizado en la Aldea Infantil “Virgen de las Nieves” – Coracora, de la Unidad Ejecutora 770 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, por el monto de S/. 300,513.00 (Trecientos Mil Quinientos Trece y 00/100 Soles), desagregados de acuerdo al Anexo N° 02, que forma parte de la presente Resolución, con cargo a la Meta Presupuestal: 104 Asistencia al Menor en Abandono, Fuente de Financiamiento 1

Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, del Presupuesto Institucional de Apertura 2018 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los importes señalados en la presente resolución, serán destinadas única y exclusivamente para cubrir los gastos operativos en Bienes y Servicios que fueron programados en el Plan Operativo Institucional 2018 de cada una de las Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y la Aldea Infantil Virgen de las Nieves de Coracora, del Gobierno Regional de Ayacucho; debiendo rendir documentadamente de los gastos efectuados, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-GRA-GG-ORADM, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR. “Directiva para el otorgamiento, administración uso y rendición de cuentas de fondos habilitados por encargos generales con cuentas de reversión”;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción del presente acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y Aldea Infantil “Virgen de la Nieves” de Coracora, y demás instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....
WILFREDO OSCURIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO DE LAS SUB REGIONES Y UNIDADES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2018

En Soles

- PLIEGO** :444- GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA :001- 770 REGIÓN AYACUCHO - SEDE CENTRAL
UNIDAD ESTRUCTURADA : SUB REGIONES Y UNIDADES OPERATIVAS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO :3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/ :5000854 - GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS
FUNCIÓN :03 - PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL :004 - PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL :0005 - PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
META :107 - ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS EN LAS OFICINAS SUB REGIONALES Y UNIDADES OPERATIVAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

G.G.	E. G.	DENOMINACION	PIM 2018	SUB REGION LUCANAS	SUB REGION PAUCAR DEL SARA	SUB REGION PARINACOCCHAS	SUB REGION HUANCASANCOS	SUB REGION SUCRE	SUB REGION VILCAS HUAMAN	SUB REGION CANGALLO	SUB REGION VICTOR FAJARDO	SUB REGION HUANTA	SUB REGION LA MAR	UNIDAD OPERATIVA VALLE RIO APURIMAC	UNIDAD OPERATIVA LAS CABEZADAS	TOTAL PIM 2018
2.3		BIENES Y SERVICIOS	901,450	82,100.00	76,700.00	85,200.00	65,800.00	76,700.00	85,200.00	71,200.00	67,800.00	80,000.00	76,700.00	73,200.00	60,450.00	901,450.00
	2.3.11.11	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	204,600	27,900.00	9,300.00	37,200.00	12,400.00	15,500.00	9,300.00	21,700.00	12,400.00	18,600.00	12,400.00	9,300.00	18,600.00	204,600.00
	2.3.13.11	Combustibles y Carburantes	36,956		2,000.00	800.00	4,800.00	6,000.00	1,400.00	4,056.00	5,900.00	1,500.00	5,000.00	4,500.00	1,000.00	36,956.00
	2.3.13.13	Lubricantes, Grasas y Afines	2,850				1,200.00					750.00		900.00		2,850.00
	2.3.15.11	Repuestos y Accesorios	8,110		1,310.00	0.00					1,800.00		2,500.00	1,500.00	1,000.00	8,110.00
	2.3.15.12	Papelera en General, Utiles y Materiales de Ofi	26,756	500.00	1,500.00	1,056.00	3,500.00	4,200.00	1,000.00	2,800.00	1,000.00	1,200.00	5,500.00	3,500.00	1,000.00	26,756.00
	2.3.15.31	Aseo, Limpieza y Tocado	4,470	100.00	300.00	520.00	1,300.00	450.00		500.00	200.00	200.00	400.00	500.00		4,470.00
	2.3.16.11	De Vehiculos	18,900	1,500.00	1,500.00	0.00	3,000.00	3,000.00		3,200.00	2,200.00	1,000.00	3,500.00	1,500.00		18,900.00
	2.3.1.99.13	Libros Diarios, Revistas y Otros Bienes Impresos	750	150.00										600.00		750.00
	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	6,500	500.00	2,800.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00		0.00				1,500.00		6,500.00
	2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	7,540	1,000.00	1,500.00	1,040.00				600.00	300.00				800.00	7,540.00
	2.3.21.22	Viaticos y Asignaciones Por Comision de Servid	73,674	1,000.00	8,640.00	7,104.00	9,600.00	10,000.00	3,270.00	5,760.00	5,035.00	3,840.00	5,000.00	10,580.00	3,845.00	73,674.00
	2.3.22.11	Servicio de Suministro de Energia Electrica	23,255	3,490.00	2,500.00	1,500.00	700.00	1,500.00	1,200.00	1,800.00	1,180.00	3,600.00	2,500.00	1,800.00	1,485.00	23,255.00
	2.3.22.12	Servicio de Agua y Desague	3,973	72.00	156.00	360.00				300.00		2,040.00	230.00		815.00	3,973.00
	2.3.22.22	Servicio de Telefonía Fija	6,640	900.00		1,200.00						2,000.00	800.00		1,740.00	6,640.00
	2.3.22.23	Servicio de Internet	39,000	6,000.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,000.00		3,600.00	3,600.00		6,000.00	6,000.00		39,000.00
	2.3.22.31	Correos y Servicios de Mensajería	2,778	178.00		400.00	500.00							1,500.00	200.00	2,778.00
	2.3.22.44	Servicios de Impresiones, Encuadernación y Em	17,650		300.00		3,000.00	2,000.00	1,000.00	2,800.00	2,100.00	500.00	2,000.00	1,800.00	400.00	17,650.00
	2.3.24.13	De Vehiculos	15,200		600.00											15,200.00
	2.3.24.14	De Mobiliario y Similares	300		300.00											300.00
	2.3.24.15	De Maquinarias y Equipos	4,500		3,000.00											4,500.00
	2.3.24.1.99	De Otros Bienes y Activos	3,200			1,000.00			12,000.00			1,200.00				3,200.00
	2.3.25.11	De Edificios y Estructuras	40,800													40,800.00
	2.3.26.12	Gastos Notariales	300													300.00
	2.3.26.33	Seguro Obligatorio Accidentes de Transito (SOA)	5,830	420.00	800.00			700.00	200.00	750.00	1,140.00	300.00	350.00	900.00	270.00	5,830.00
	2.3.27.11.99	Servicios Diversos	57,018		2,854.00		1,812.00	6,805.00	3,700.00	4,500.00	10,000.00	1,060.00	11,924.00		14,363.00	57,018.00
	2.3.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	256,535	36,000.00	31,200.00	24,000.00	12,000.00	15,600.00	46,560.00	12,600.00	18,000.00	24,000.00	14,400.00	22,175.00		256,535.00
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD de CAS	21,565	3,240.00	2,690.00	2,160.00	1,080.00	1,345.00	3,770.00	1,134.00	1,345.00	2,160.00	1,296.00	1,345.00		21,565.00
	2.3.28.13	Gastos Variables y Ocasionales de CAS	10,800	1,800.00	1,200.00	1,200.00	600.00	600.00	1,800.00	600.00	600.00	1,200.00	600.00	600.00		10,800.00



ANEXO N° 02

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES PARA EL AÑO 2018

— En Soles

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 -770 REGIÓN AYACUCHO - SEDE CENTRAL
 UNIDAD ESTRUCTURADA : CARs -ALDEAS INFANTILES
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PROC
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 -SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBR : 5000708 - DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ALDEAS
 FUNCIÓN : 23 - PROTECCIÓN SOCIAL
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 051 - ASISTENCIA SOCIAL
 GRUPO FUNCIONAL : 015 - PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
 META : 104 - ASISTENCIA AL MENOR ABANDONO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: : 1 RECURSOS ORDINARIOS

G.G.	E. G.	DENOMINACION	ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES - CORACORA
2.3		BIENES Y SERVICIOS	300,513.00
	2.3.11.11	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	92,000.00
	2.3.12.11	Vestuario y Prendas de vestir	6,000.00
	2.3.12.13	Calzado	5,000.00
	2.3.13.11	Combustibles y Carburantes	2,300.00
	2.3.13.12	Gas	3,000.00
	2.3.15.12	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	4,000.00
	2.3.15.31	Aseo, Limpieza y Tocador	6,000.00
	2.3.15.32	De cocina, Comedor y Cafetería	3,200.00
	2.3.18.12	Medicamentos	1,500.00
	2.3.19.12	Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza	600.00
	2.3.111.11	Para Edificios y Estructuras	6,000.00
	2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	2,400.00
	2.3.21.22	Viáticos y Asignaciones Por Comisión de Servicio	8,400.00
	2.3.22.11	Servicio de Suministro de Energía Eléctrica	3,500.00
	2.3.22.12	Servicio de Agua y Desague	240.00
	2.3.22.23	Servicio de Internet	1,900.00
	2.3.22.44	Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado	1,500.00
	2.3.27.11.99	Servicios Diversos	10,815.00
	2.3.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	128,545.00
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD de CAS	9,413.00
	2.3.28.13	Gastos Variables y Ocasionales de CAS	4,200.00

